

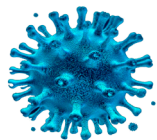
#YoMeQuedoEnCasa

Plan de acción social de Aljarafesa por la crisis del COVID-19

Aljarafesa ha habilitado un paquete de ayudas dirigidas a garantizar en todo momento el acceso al agua de nuestros usuarios, apoyando económicamente a aquellos trabajadores y empresas directamente afectados por las consecuencias económicas de la crisis COVID-19.



¿A qué ayudas puedo acogerme durante el Estado de Alarma?



CORONA VIRUS

¿Cómo se transmite?



Por gotas que se expulsan al toser o estornudar

Medidas de prevención



Lavado de manos



Evitar tocarse ojos, nariz y boca



Ante una persona infectada, mantener una distancia de 2 metros



Toser en un pañuelo desechable o en el hueco del codo en su defecto

Síntomas



Febre, tos seca, dolor de garganta, dolor muscular o dificultad respiratoria

Período de incubación



Media de 5 días hasta un máximo de 14 días

POBLACIÓN VULNERABLE



LAS PERSONAS MAYORES O CON ENFERMEDADES PREVIAS

¿Cómo actuar ante síntomas?



Evitar acudir directamente al centro sanitario



Contactar al teléfono:
900 102 112
955 545 060

IMPORTANTE



LA MASCARILLA SOLO LAS PERSONAS QUE PIENSEN QUE ESTÁN INFECTADAS DEBEN EMPLEAR

“El suministro de agua para consumo humano y el saneamiento son elementos esenciales para la protección de la salud humana durante todos los brotes de enfermedades infecciosas”, así lo ha definido las OMS tras la declaración del pasado 11 de marzo de la pandemia mundial por el virus SARS-CoV-2, responsable de la enfermedad COVID-19.

Si a esto añadimos que el agua es un Derecho Humano, ha sido indispensable que, ante esta crisis, los operadores del sector del agua hayan engrasado el engranaje de la gestión, a fin de adaptarse de la forma más eficiente y responsable posible a dar respuesta ágil ante esta nueva situación.

Con este objetivo, Aljarafesa ha habilitado un paquete de ayudas destinadas a garantizar el acceso al agua de todos los usuarios del Aljarafe, así como a apoyar económicamente a aquellos directamente afectados por el COVID-19.

Bonificaciones y ayudas para suministros domésticos



- Hemos **creado** un **FONDO DE ACCIÓN SOCIAL EXTRAORDINARIO** dotado con CIEN MIL EUROS, adicional al ya previsto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL para 2020. Se canaliza a través de los Servicios Sociales de cada Ayuntamiento, para ayudar a las familias que no puedan afrontar el pago de sus facturas del ciclo integral.
- Hemos **rebajado** el umbral de acceso a la **bonificación por rentas deprimidas**, que pasa a ser de 1,5 IPREM en lugar de 1, ampliando así el número de beneficiarios de la misma. Este umbral, común a familias monoparentales y biparentales o asimiladas, se incrementará en un 50% por cada residente adicional empadronado en la vivienda, sea menor o no.
- **Facilitamos** que los **autónomos** acogidos al artículo 17 del RDL 8/2020, así como quienes acrediten haber sido incluidos en **ERTES** sin complemento salarial, puedan acceder a la bonificación por rentas deprimidas en sus suministros domésticos con una declaración responsable sobre las rentas previsibles a percibir por la unidad familiar en el ejercicio, en lugar de en base a las pasadas. La bonificación sería así de aplicación inmediata, revisándose su procedencia una vez finalizado el ejercicio.
- Hemos **prorrogado** de forma automática hasta el próximo 30 de junio las bonificaciones existentes que caducaban el 31 de marzo.

Medidas de apoyo a Pymes y autónomos

- **Bonificamos** el 100% de la cuota fija de los suministros con uso y tarifa comercial e industrial, a todas aquellas actividades suspendidas por aplicación del RDL 463/2020 que declara el estado de alarma, así como autónomos acogidos al régimen de cese de actividad, haya sido o no suspendida ésta, durante el período establecido por el RDL y sus prórrogas. Sujeto a solicitud y comprobación del cumplimiento del requisito de suspensión de actividad.
- **Posibilitamos** que se pueda solicitar la suspensión temporal del contrato con uso y tarifa comercial e industrial -con retirada del contador- con efecto máximo del 31 de diciembre de 2020, en que habrá de reanudarse o bien suprimirse definitivamente el servicio. Durante el período de suspensión temporal no se devengarán cuotas fijas.
- **Concederemos** aplazamientos de pago sin intereses, de entre tres meses y seis meses, a los usuarios acogidos al artículo 17 del RDL 8/2020 (autónomos en cese o reducción de su actividad en un 75%) previa solicitud.

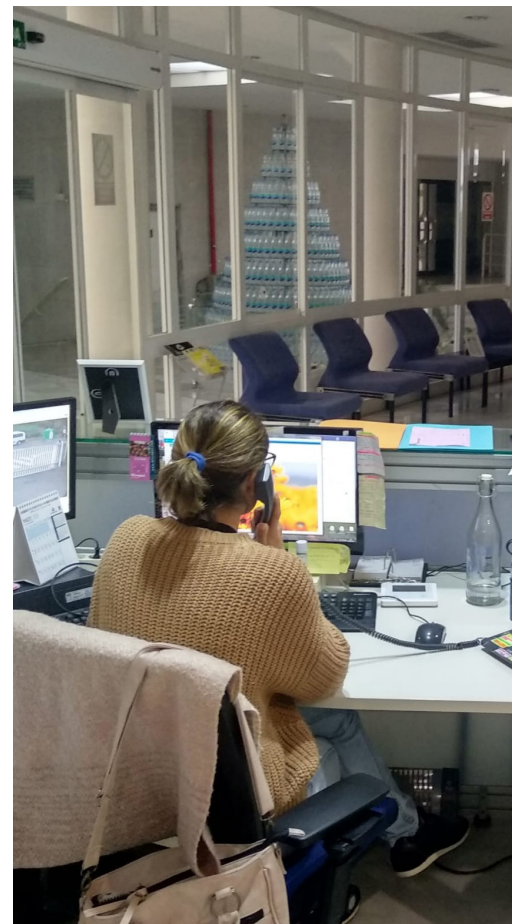


Medidas destinadas a todos los usuarios del servicio



- **Ampliamos** automáticamente, hasta el 31 de julio de 2020, el periodo voluntario de pago de todas nuestras facturas actualmente al cobro, así como de las que se emitan en abril y mayo.
- **Fraccionaremos** sin intereses en plazos mensuales, hasta doce en función de las cuantías y circunstancias económicas, el pago de aquellas facturas que no puedan afrontarse, total o parcialmente. Con una especial atención a las Comunidades de Propietarios con contador totalizador.
- Desde el 9 de marzo, hemos **suspendido** tanto la notificación como la ejecución de cortes de suministro, para todo tipo de usuarios.

Y recordamos que continúan vigentes el resto de bonificaciones existentes para pensionistas, familias numerosas y consumidores vulnerables severos.



Puede contactar con nosotros en:

atencion.cliente@aljarafesa.es

955 110 325



ALJARAFESA

#YoMeQuedoEnCasa